



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1  
O.M. N° 72/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 72/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, emergente de la audiencia a los representantes de la Asociación de Artesanos y Productores de Chuquisaca (ASARPROCH), en Sesión Plenaria de 18 de junio de 2008, la Sra. Juana López, Presidenta de la Asociación, hace conocer que el lugar designado para la realización de la Feria Artesanal en la Casa de la Cultura, conforme indica la Ordenanza Municipal N° 018/08, no reúne las condiciones mínimas para poder exponer al público en general que visitan esta feria.

Que, los representantes de la Asociación de Artesanos y Productores de Chuquisaca (ASARPROCH), en audiencia en el Pleno, solicitan se considere la derogatoria del art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 018/08, en lo que se refiere al lugar de la realización de las Ferias Artesanales, cambiándose el lugar de su realización en la Plazuela de San Francisco y no así en la Casa de la Cultura, como indica la mencionada Ordenanza, por cuanto este lugar por ser un espacio cerrado, no ofrece las condiciones de comodidad a los visitantes a la Feria.

Que, para mostrar la gama de cultura en trabajos artesanales que existe en nuestro país, los artesanos recomen diferentes lugares de Bolivia y los países vecinos, a objeto de exponer el trabajo que realizan, difundiendo y promoviendo la cultura de nuestros pueblos, en un afán de integración a través del arte, que reflejan la diversidad de experiencias milenarias de cultura antiguas y modernas de Latinoamérica, que en esta misma intención los expositores de libros realizan el mismo trabajo.

Que, de acuerdo al art. 5° de la Ley de Municipalidades, es finalidad del Gobierno Municipal, "Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del Municipio", disposición legal concordante con el art. 8° parágrafo I, numeral 18), de la mencionada norma donde indica, es competencia del Gobierno Municipal "Fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas".

Que, en este cometido es necesario modificar el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 018/08 de 27 de febrero de 2008, cambiando el lugar de realización de las ferias tanto de artesanías y la exposición de libros en la Plazuela de San Francisco y no así en la Casa de la Cultura, en razón de resaltar estas actividades en espacios abiertos de aprovechamiento para toda la población.

Que, siendo la ciudad de Sucre declarado por la UNESCO en 1991 Patrimonio Cultural de la Humanidad, por ser el museo vivo de lo que fue la vida de la Aristocracia Colonial Española, manteniéndose las edificaciones con un color vivo, es menester brindar las condiciones necesarias para la exposición a través de quienes mantienen con su trabajo la cultura, expresado en artesanías realizados en diferentes materiales y publicaciones de libros de autores de trayectoria reconocida a nivel nacional e internacional y otros afines.

Que, siendo nuestra ciudad cuna de atracción turística para propios y extraños abundante en riqueza cultural, costumbres y tradiciones; se ha convertido entre otros departamentos de Bolivia entre los más visitados.

Que, conforme señala el art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pg. 2 de 2  
O.M. N° 72/08

**DISPONE:**

**Art.1° DEROGAR** el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 018/08 de 27 de febrero de 2008, en lo que respecta a la ubicación para la realización de las Ferias de Artesanías y Exposición de Libros, sito en la Plazuela de San Francisco, que está referida en los numerales 1, 11, 13, 20, 25 y 31 del cronograma de Ferias, a partir de la presente disposición, se deja establecido que las actividades para la realización de las Ferias del Libro y Artesanías, será de acuerdo al siguiente cronograma, en lo demás queda incólume la programación de las actividades culturales en la Ordenanza Municipal 18/08:

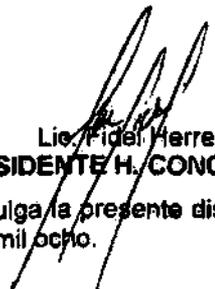
**CRONOGRAMA DE FERIAS GESTION 2008**

N°	ACTIVIDAD	FECHA				UBICACIÓN	
1	Feria del Libro	8	enero	al	27	enero	Plazuela San Francisco
11	Feria del Libro ( Asociación Nacional de Expositores del Libro Antonio Paredes Candía )	15	mayo	al	25	mayo	Plazuela San Francisco
13	Feria Artesanal	20	mayo	al	27	mayo	Plazuela San Francisco
20	Feria Nacional de la Producción Artesanal	19	junio	al	21	junio	Plazuela San Francisco
25	Feria Artesanal	1	agosto	al	10	agosto	Plazuela San Francisco
31	Feria del Libro	5	septiembre	al	14	septiembre	Plazuela San Francisco

**Art. 2° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en las Ferias de Libros y Artesanías, se utilicen los espacios con anaqueles uniformes de madera, que no distorsionen el entorno paisajístico y además se señalen los horarios para el funcionamiento de los mismos. (Determinado en Sesión Plenaria de 16 de julio de 2008).

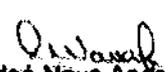
**Art.3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 16 días del mes de julio del año dos mil ocho.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de julio del año dos mil ocho.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**